

resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.058-C.

5589 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-17.621/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Empalme cable 150 Al.
Final de la misma: E. T. número 1.413.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,278.
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.
Material de los apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.057-C.

5590 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-32.643/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Cable de enlace E. T. «Pueblo Nuevo II».
Final de la misma: E. T. «Aguas Tarrasa».
Término municipal a que afecta: Tarrasa.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,290 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.
Material de los apoyos: Cable aéreo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.962-C.

5591 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Pro-

vincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica a 20 KV., con origen en E. T. «Corcubión» y final E. T. «Finisterre», propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee (La Coruña), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 11 de enero de 1977, e incluida en el plan provincial de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B), del artículo 42 del Decreto 902/1966, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.853

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Corcubión y Finisterre, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 21, de fecha 27 de enero de 1977, y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fechas 16 de enero de 1977 y 15 de enero de 1977, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—311-D.

5592 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia. Expediente número 30.289.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kv., Taramancos-Noya, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 1 de octubre de 1976, e incluida en el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña y en el Programa de Inversiones Públicas por resolución del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1976, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1966, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Noya, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen convenientes y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rec-

tificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 7 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—394-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número: 2. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: José del Río González. Domicilio: Taramancos, Noya. Afección: Apoyo, números 5 y 6; superficie ocupada, 4 metros cuadrados. Vuelo, longitud, 130 metros; superficie afectada, 1.300 metros cuadrados.

Finca número: 4. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: Dolores Outes Oreiro. Domicilio: Vilar-Boa, Noya. Afección: Vuelo, longitud, 25 metros; superficie afectada, 250 metros cuadrados.

Finca número: 5. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: José del Río González. Domicilio: Taramancos, Noya. Afección: Apoyo número, 7. Superficie afectada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 55 metros; superficie afectada, 550 metros cuadrados.

Finca número: 7. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: Pilar Ces Queiro. Domicilio: Vilar-Boa, Noya. Afección: Apoyo número, 7; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: longitud, 48 metros; superficie afectada, 480 metros cuadrados.

Finca número: 11. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: Pilar Ces Queiro. Domicilio: Vilar-Boa, Noya. Afección: Vuelo, longitud, 2 metros; superficie afectada, 20 metros cuadrados.

Finca número: 16. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: José del Río González. Domicilio: Taramancos, Noya. Afección: Vuelo, longitud, 10 metros; superficie afectada, 50 metros cuadrados.

Finca número: 18. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: José del Río González. Domicilio: Taramancos, Noya. Afección: Vuelo, longitud, 10 metros; superficie afectada, 100 metros cuadrados.

5593

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 38.436, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA. a 20/0,380, en Ceares, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 28 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—347-D.

5594

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Compañía Anónima «Electra Vasco-Montañesa», con domicilio en Laredo, calle José María Pereda, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, denominada «Ampuero-Ramales», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a Compañía Anónima «Electra Vasco-Montañesa» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ampuero, Rasines y Ramales de la Victoria.

Origen: Subestación de Ampuero.

Final: Subestación de Ramales.

Longitud: 9.814 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad: 6.500 KVA.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea existente, por resultar de escasa capacidad de transporte para atender la creciente demanda de energía eléctrica que se solicita actualmente en su zona de influencia, garantizándose, al tiempo, una mejor calidad de servicio, sirviendo de enlace, igualmente; entre las Subestaciones de Ampuero y la futura de Ramales de la Victoria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 22 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—2.261-C.

5595

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Compañía General de Electricidad «Montaña, Sociedad Anónima» con domicilio en Torrelavega, J. Hoyos, número 3, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, denominada línea a 12 KV, alimentación a la urbanización «La Tablia», derivada del apoyo número 9 de la línea «La Sota», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía General de Electricidad «Montaña, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Suances.

Origen: Apoyo número 9 de la línea «La Sota».

Final: En su apoyo número 5, enlazando con línea subterránea a construir.

Longitud: 525 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 3.000 KVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la urbanización «La Tablia».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—2.260-C.